

Villa Regina, 12 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "FUENTES, JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° VR-63489-C-0000), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fs.2 se acredita el fallecimiento de **Juan Alberto Fuentes** ocurrido el día 23 de agosto de 2016 en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Que el causante era de estado civil casado en primeras nupcias con **Simona Rivera**, por acto celebrado el 13 de septiembre de 1974, según partida acompañada a fs. 3.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Mariela Evangelina Fuentes**, nacida el 20 de febrero de 1975 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro según partida acompañada a fs. 4.
- **Mariana Angélica Fuentes**, nacida el 11 de enero de 1976 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro según partida acompañada a fs. 5
- **Matías Nicolás Fuentes**, nacido el 2 de agosto de 1979 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro según partida acompañada a fs. 6.

Que en fecha 31 de julio de 2025 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 4 de agosto de 2025 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 19/09/2025 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 4 de agosto de 2025 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 13/08/2025 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por .

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

**RESUELVO:**

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Juan Alberto**

**Fuentes** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Mariela Evangelina, Mariana Angélica y Matías Nicolás**, todos de apellido **Fuentes**, y a la cónyuge supérstite **Simona Rivera**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

***PAOLA SANTARELLI***

***Jueza***